

# PRESENTACION DE UNA DENUNCIA POR **COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADA** ANTE UNA JUNTA PROFESIONAL ■ **QUE SE PUEDE ESPERAR**

**La división de Asuntos del Consumidor** y las juntas y comités que regulan a los profesionales en Nueva Jersey se dedican a proteger al público. Queremos que el público presente quejas para dejarnos saber cuándo un profesional con licencia (llamado licenciario) haya llevado a cabo comportamiento sexual inapropiado. Las quejas y denuncias nos permiten entablar investigaciones para que las juntas de profesionales determinen si se debe sancionar a un licenciario o no. Una junta puede suspender o revocar la licencia para ejercer profesionalmente si alguien exhibe comportamientos sexuales no apropiados. Sabemos que el presentar una denuncia por comportamiento sexual no apropiado puede ser algo estresante y aterrador, así que queremos hacerle saber **qué es lo que puede esperar.**

**Paso 1: Denuncia.** Si usted experimenta, es testigo/a de o averigua sobre algún incidente de comportamiento sexual no apropiado, cuénteselo a alguien. Llame a la policía, o hable con un representante de apoyo confidencial de violencia sexual en **la Coalición de Nueva Jersey contra la Agresión Sexual (NJCASA)** al llamar al **1-800-601-7200**. Si la persona que cometió los actos de comportamientos sexuales no apropiados tiene una licencia de una de [estas juntas](#), usted puede presentar una queja por comportamiento profesional no apropiado [aquí](#) en vez de o además de buscar otras opciones tales como el llenar y presentar un informe de policía. No tiene que dar su nombre, pero las denuncias anónimas se nos hacen más difícil de investigar.

**Paso 2: Investigación.** Tras recibir una denuncia, la junta inicia su investigación. Asigna a un investigador, que reúne pruebas, y un abogado (*llamado un Vicefiscal General (VF)*, Deputy Attorney General o DAG, por sus siglas en inglés. que también trabaja en la investigación. Durante la investigación, el investigador puede entrevistar a testigos (*tales como usted, el licenciario u otros*) y coleccionar documentos. El VG también puede hacerle preguntas sobre el caso- posiblemente mientras estén presente miembros de la junta. El VG no es su abogado y no puede proveerle asesoramiento legal. Las investigaciones son confidenciales por lo cual posiblemente el VG y el investigador no le podrán divulgar todo lo que esté ocurriendo con la investigación, pero esto no significa que la investigación no se siga llevando a cabo.

*continua*



**New Jersey Office of the Attorney General  
Division of Consumer Affairs**

PRESENTACION DE UNA DENUNCIA POR  
**COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADA**  
ANTE UNA JUNTA PROFESIONAL ■ **QUE SE PUEDE ESPERAR**

**Paso 3: Revisión.** Cuando la investigación finalice, la junta revisara las pruebas para decidir si continuara con el proceso de disciplina. Si hay suficiente evidencia para continuar, pueda que la junta primero le dé la oportunidad al licenciario de llegar a un acuerdo aceptando alguna disciplina o castigo sin tener que pasar a más en el proceso. Las víctimas que hayan presentado denuncias pueden esperar hablar con el VG antes que se resuelva el caso.

Si no se llega a un acuerdo en el caso, entonces un VG diferente se hará cargo del caso y presentara cargos de comportamiento inapropiado ante la junta para iniciar el proceso formal de la audiencia. Este nuevo VG también puede contactarle a usted para hablar sobre el caso.

**Paso 4: Audiencia.** Una vez que el VG presente cargos por comportamiento inapropiado, el VG y el licenciario intercambiaran todas las evidencias escritas. Eventualmente se celebrara una audiencia durante la cual el VG y el licenciario presentaran pruebas, al igual que como en un juicio en un tribunal. Las audiencias pueden durar un día o varios dependiendo de qué tan complicado sea el caso. La junta puede celebrar la audiencia por sí misma, o pedir a un juez de derecho administrativo de la Oficina de Derecho Administrativo que celebre la audiencia.

Desafortunadamente, el proceso, desde la investigación hasta la audiencia, a veces es un proceso largo. Las juntas toman muy en serio las denuncias de comportamiento sexual inapropiado y las investigan cuidadosamente y hay muchos pasos que deben tomar los investigadores y los VGs para que esto ocurra. Además puede haber retrasos en programar la cita para la audiencia.

Antes de la audiencia, pueda ser que el VG le pida a usted testificar. Usted puede hablar con el VG sobre si usted va a querer testificar o no, pero el VG no le puede proporcionar asesoramiento legal. El VG no le exigirá testificar si usted no quiere testificar. Sin embargo al licenciario se le permite llamarle como testigo ya sea que usted quiera testificar o no.

**Paso 5: Resolución.** Después de la audiencia, la junta o el juez de derecho administrativo considerarán todas las pruebas. Si un juez de derecho administrativo celebre la audiencia, dará una recomendación a la junta. En cualquier caso la junta toma la decisión final. La junta también decidirá cual deberá ser la sanción, si es que la hay. La decisión de la junta será algo publico pero el nombre suyo no aparecerá en esa decisión.

**Paso 6: Apelaciones.** Si la junta sanciona a un licenciario después que se celebre la audiencia, el/la licenciario/a puede pedirle a un tribunal revisar la decisión de la junta. Este proceso se llama una apelación. Si el tribunal siente que no se presentaron suficientes evidencias para apoyar la decisión de la junta, o que ocurrieron otros problemas serios durante la audiencia, puede desestimar la decisión de la junta, o requerir que la junta repase de nuevo el caso.